

Asunción, 05 de julio de 2024

NOTA UOC N° 235/2024

Señor

Abg. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000

Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en referencia a las verificaciones de la Segunda Etapa del Contrato N° 12/2024 en el marco a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2024 "SERVICIO DE FLETE PARA TRASLADO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y OTROS DEL SNPP" – PLURIANUAL – AD REFERENDUM - ID N° 441.797.

1- FALTA DE REMISION DE DOCUMENTOS

1.1- DOCUMENTOS DEL SICP

Se solicita a la Convocante que justifique bajo su exclusiva responsabilidad el motivo por el cual suscribió el contrato antes de que finalice el plazo para la interposición de la protesta.

OBS: Se remite DDJJ.

2- INCONSISTENCIAS

2.1- DOCUMENTOS DEL SICP

Se observa que el contrato/orden de compra remitido no poseen todas las cláusulas establecidas en la pro forma del contrato/orden de compra.

Comentario: *En la cláusula número 9, no se observa a una persona física como el administrador del contrato conforme a la normativa vigente.*

OBS: Se remite Adenda N° 1 del Contrato de referencia.

Se indica a la convocante que se verifican inconsistencias en los documentos/SICP.

Comentario: *No se remitió el acto administrativo por el cual se designa a una persona física como el administrador del contrato.*

OBS: Se remite Resolución SNPP N° 279/2024 POR LA CUAL SE DESIGNA FUNCIONARIO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL (SNPP).

Sin otro particular, le saludo atentamente.


Abg. Mónica Osorio
Directora Interina
UOC - SNPP

Señor

Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Estados Unidos N° 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-

Presente:

Yo, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento en mi carácter de Encargada de la UOC – SNPP la justificación por el cual realizo la Comunicación del Contrato N° 12/2024 en el marco de la *LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 05/2024 "SERVICIO DE FLETE PARA TRASLADO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y OTROS DEL SNPP" PLURIANUAL ID N° 441.797* durante el periodo de protestas.

La razón se debe a que existe la urgencia de la utilización de los servicios mencionados para el buen desempeño de los fines misionales de la institución, correspondiente al traslado de los equipos y maquinarias agrícolas.

Queda bajo mi exclusiva responsabilidad la Formalización del Contrato antes de que hubiere resolución alguna sobre las protestas presentadas por los oferentes no adjudicados al llamado de referencia.



**ABG. MÓNICA OSORIO
DIRECTORA INTERINA**

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN SNPP N° 279 /2024

POR LA CUAL SE DESIGNA FUNCIONARIO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP).-----

Asunción, 02 de julio de 2024

VISTO: el Memorándum Dirección de UOC N° 277/2024, presentado por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, ingresado en Secretaría General, según Mesa de Entrada N° 1821/2024, por el cual solicita designación de administrador de contratos, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece en su Capítulo IX, Artículo 59 "Administrador del contrato": *"Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos"*.-----

Que, asimismo, el Decreto N° 9823/23 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" en su Artículo 79 dispone: *"Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato"*.-----

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Resolución N° 4401/2023 "POR LA CUAL REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", y establece en el Artículo 70: *"La designación del Administrador del Contrato deberá instrumentarse a través de un acto administrativo emitido por la Máxima Autoridad, en el que conste la persona física que fungirá como tal, de conformidad con el artículo 79 del Decreto, el cual deberá constar expresamente en la cláusula del contrato suscripto entre las partes"*.-----

Que, se ha autorizado por Resoluciones SNPP N° 47/2024, 94/2024 y 161/2024, procesos de Licitación y la designación como Administrador de Contratos al Director Interino de la Dirección Administrativa.-----

Que, la Ley N° 1265/87, modificatoria de la Ley N° 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", en el Artículo 13, estipula que la administración del SNPP estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo.-----



Afg. Verónica de Hollanda
Secretaría General
SNPP



RESOLUCIÓN SNPP N° 279 /2024

POR LA CUAL SE DESIGNA FUNCIONARIO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL (SNPP).-----

Asunción, 02 de julio de 2024

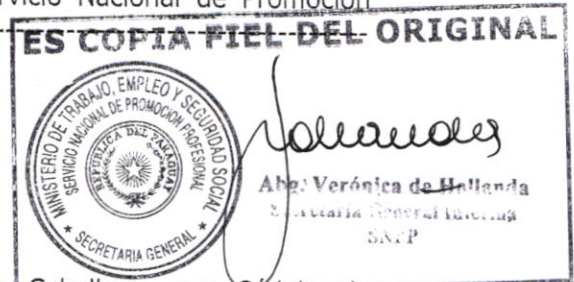
Que, la Ley N° 2199/03 'QUE DISPONE LA REORGANIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARAGUAYO', en el Artículo 5° establece: "... *modifícase el Artículo 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 14.- Son atribuciones y deberes del Director General: a) ejercer la representación legal del Servicio Nacional de Promoción Profesional y administrarlo; y, c) administrar juntamente con el Gerente Económico los recursos y gastos conforme al presupuesto de la institución.*"-----

Que, por Decreto de la Presidencia de la República del Paraguay N° 50, de fecha 17 de agosto de 2023, se nombra al señor José Nicolás Cogliolo Alvarenga como Director General del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP).-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:



Art. 1° Designar al señor Hugo Fabián Ayala Caballero, con Cédula de Identidad Civil N° 2.354.616, Director Interino de la Dirección Administrativa del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), como administrador de contratos de los siguientes procesos: -----

- LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 01/2024 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL SNPP – PLURIANUAL" – ID N° 441631.
- LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL LMC N° 05/2024 "SERVICIO DE FLETE PARA TRASLADO DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y OTROS DEL SNPP" – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - ID N° 441797.
- LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N° 02/2024 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL SNPP – PLURIANUAL" – ID N° 441212.

Art. 2° Autorizar la suscripción de las respectivas Adendas a los contratos a fin de individualizar al Administrador de Contrato.-----

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----